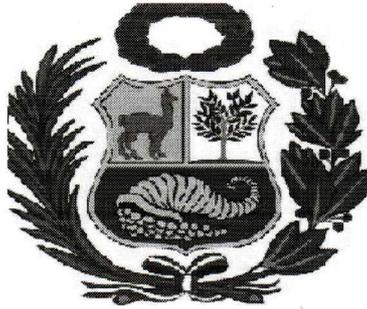


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0123- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 04 de Mayo del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°0101-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DERS-DAR, de fecha 03 de mayo del 2023, Registro de SISGEDO N°01479509; anexo al Informe N°028-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, solicitándole el **PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS**, del personal asistencial, T.M. Carlos Marchan Cornejo, Tec. Enfermería Ofelia Pérez Díaz, MC. Lucia Margarita Bolívar Herrera, y Obs. Melisa Iris García Campaña, de la Micro Red de Corrales y Micro Red de Pampa Grande, correspondiente al mes de **MARZO** del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según informe del visto, el Director Ejecutivo de RED, solicita se proyecte el acto resolutorio autorizando el **Pago de Guardias Hospitalarias** de los servidores asistenciales, T.M. Carlos Marchan Cornejo, Tec. Enfermería Ofelia Pérez Díaz, MC. Lucia Margarita Bolívar Herrera, y Obs. Melisa Iris García Campaña, de la Micro Red de Corrales y Micro Red de Pampa Grande, correspondiente al mes de **MARZO** del 2023.

Asimismo, en dicho expediente, se adjunta el informe N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DERS-DAR, emitido por la directora de Administración de Red, la cual informa que, el personal en mención, pertenecientes a la Micro Red de Corrales y Micro Red de Pampa Grande, han realizado las Guardias Hospitalarias, sin embargo, no fueron informados en su debido momento, por lo que no se llevó a cabo el pago correspondiente.

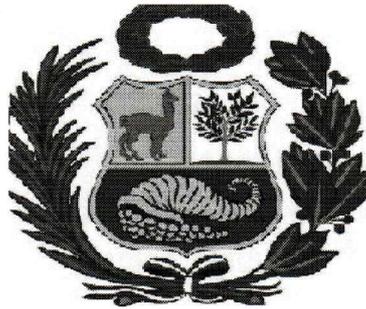
Por lo que, la Directora de Administración de Red, realiza la liquidación de los servidores en mención, todo esto en función a la información recibida, de parte de los jefes de los establecimientos de salud, dando conformidad de su ejecución, por lo que, solicita se realice el acto resolutorio para el pago de las Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de Marzo-2023.

Que, el artículo 8° de la **Ley N°23536 – Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud**, señala que “El trabajo de guardia comprende actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas”. (...). Asimismo, el artículo 15° precisa que la guardia se realizara con presencia física permanente en el servicio;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, en el segundo párrafo del artículo 10 contenido en el Decreto Legislativo N°1053, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de salud, será determinado mediante Decreto Supremo;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0123- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 04 de Mayo del 2023.

Que, por consiguiente el Gobierno Central emite el **Decreto Supremo N°232-2017-EF**, de fecha 10 de agosto del 2017, donde se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas al personal de la salud al servicio del Estado, donde se encuentra comprendidos al personal Profesional **Médico Cirujano**, Profesional de la Salud No Médicos Cirujanos (**Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social**); además de **Otros Profesionales** no comprendidos según relación; correspondiendo sea aplicada tal escala de montos descritos en el mencionado marco legal;

SE RESUELVE:

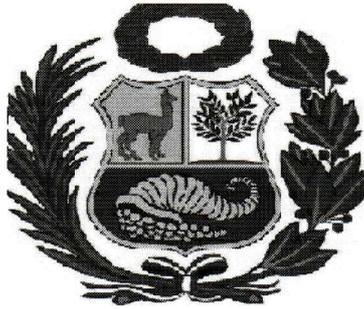
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **LIQUIDACIÓN** de las **GUARDIAS HOSPITALARIAS** correspondiente al mes de **MARZO 2023**, Tecnólogo Medico Carlos Marchan Cornejo, Técnica en Enfermería Ofelia Pérez Diaz de la Micro Red de Corrales, y de la Micro Red Pampa Grande, la MC. Lucia Margarita Bolívar Herrera, y Obs. Melisa Iris García Campaña, por el monto total de **S/ 2,501.66 (DOS MIL QUINIENTOS UNO 66/100 SOLES)** al según consta en el expediente anexo a folios nueve (09) de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa siendo como se describe:

GUARDIAS HOSPITALARIAS							
N°	MES	MR	CT	APELIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION	TOTAL
1	Mar-23	2	I-4	BOLIVAR HERRADA LUCIA MARGARITA	03854486	MEDICO	660.31
2	Mar-23	2	I-4	GARCIA CAMPAÑA MELISSA IRIS	40261067	OBSTETRICIA	613.55
3	Mar-23	3	I-4	PEREZ DIAZ OFELIA	00238876	TEC. ENFERMERIA	380.48
4	Mar-23	3	I-4	CARLOS MARCHAN CORNEJO	00373450	TECNOLOGO MEDICO	847.32
TOTAL							2501.66

Son: Dos mil quinientos uno con 66/100

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por el concepto de **GUARDIAS HOSPITALARIAS** por el monto total de **S/ 2,501.66 (DOS MIL QUINIENTOS UNO 66/100 SOLES)** a favor del Tecnólogo Medico Carlos Marchan Cornejo, Técnica en Enfermería Ofelia Pérez Diaz de la Micro Red de Corrales, y de la Micro Red Pampa Grande, la

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0123- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 04 de Mayo del 2023.

MC. Lucia Margarita Bolívar Herrera y Obs. Melisa Iris García Campaña, correspondiente al mes de **MARZO** del 2023, lo que será distribuido de acuerdo a la especificación en el artículo primero, **debiendo por consiguiente dichos beneficios reflejarse y ser considerados en la Planilla Única de Remuneraciones correspondiente al mes de MAYO 2023**, en los montos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que demande el presente acto resolutivo sea afectado a la cadena presupuestal del gasto 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Órgano adscrito de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional – OCI para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; Disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad www.diresatumbes.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

DIRECCION EJECUTIVA DE RED ()
UNIDAD DE REMUNERACIONES ()
OF. DE ESTADISTICA ()
ARCHIVO /22



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos